

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Proceso** EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO  
**Rad. Nro.** 11001310302420200021700  
**Demandante:** ACCIONA S.A.S.  
**Demandado:** REDES ELÉCTRICAS S.A. Y ENERGÍA PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO S.A.S.

En atención a la documental aportada al plenario<sup>1</sup>, se reconoce personería para actuar a la abogada CLAUDIA PATRICIA MORALES ORTIZ como apoderada judicial de la sociedad demandada REDES ELÉCTRICAS S.A. , para los efectos del mandato conferido y en consonancia con los artículo 74 y 77 *ibídem*.

De otra parte, en aras de resolver sobre la solicitud de entrega de dineros elevada por REDES ELECTRICAS S.A.<sup>2</sup> y comoquiera que los informes de depósitos judiciales que anteceden<sup>3</sup>, no dan cuenta de forma inequívoca quién es el titular de los dineros retenidos y puestos a órdenes de esta sede judicial; por secretaria OFÍCIESE a BANCOLOMBIA S.A. a fin de que, de forma inmediata una vez recibida la comunicación correspondiente, se sirva informar quién es el titular de los productos financieros respecto de los cuales se hizo la retención de dineros consignados para este proceso, y de los que da cuenta el informe de depósitos judiciales visto en el PDF 076InformeTitulos.01.11.07. (Remítase copia del informe de depósitos judiciales, para lo pertinente)

De otra parte, una vez revisado el plenario se encuentra que los depósitos judiciales No. 400100008057485 por valor de \$977.260,00 y No. 400100008072655 por \$5.634.038,00, son de propiedad de la demandada REDES ELECTRICAS S.A.<sup>4</sup>, razón por la cual, por secretaria DESE cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del auto calendarado el 3 de junio de 2022, realizando la devolución de aquellos dineros a favor de su propietario.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

(2)

DAJ

<sup>1</sup> 074DescorreEntregaTitulos.16.30.06.

<sup>2</sup> 068EntregaTitulos.05.10.06.

<sup>3</sup> Véase los documentos 077InformeTitulos.10.13.07., 076InformeTitulos.01.11.07, 072InformeSECRETARIAL.01.24.06, 071InformeSecretarial.02.24.06, 070InformeSecretarial.02.24.06 y 069InformeSecretarial.01.24.06

<sup>4</sup> Véase pdf 0031RespuestaBBVACorreoCristianCamilo.02.28.05 y 0039RespuestaGNB0.CorreoDianaBecerra02.09.06 cuaderno de medidas cautelares.